



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 07 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edifici S) - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874589
FAX: 938844910
E-MAIL: social7.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Despidos / Ceses en general 397/2020
Sobre: Otros despidos no disciplinarios
Parte demandante/ejecutante: Juan Andres Arguello Saez
Parte demandada/ejecutada: ENTERPRISE WOOX, S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), GRUPO DIUSFRAMI, S.L., Cristian Pérez Guerrero

Mª Luz Martín García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 07 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 28/09/2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda **ENTERPRISE WOOX, S.L.**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarle para que comparezca en la sede de este Órgano judicial **el día 15/11/2022 a las 09:20 horas** para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este





Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a ENTERPRISE WOOX, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 28 de septiembre de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

Codi Segur de Verificació: HHBVP5T4KFZPXNUH28M0FAQGUOHIT1G

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://eipcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Martín García, M^l Luz;

Data i hora 29/09/2021 09:46

